

**ACUERDO No. 139
27 de marzo de 2023**

Por medio del cual se modifican las fechas para matrícula de los estudiantes antiguos de pregrado para el periodo académico 2023-2 y las fechas de registro de intersemestrales del periodo académico 2023-1

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA – UNAULA-, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y
reglamentarias, y**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la sesión del 27 de marzo de 2023, la Dirección de Admisiones y Registro, solicitó al Consejo Académico, modificar la fecha de inicio de matrículas para estudiantes antiguos de pregrado correspondiente al periodo académico 2023-2, pasando del 9 de junio de 2023 al 10 de junio de 2023, con la finalidad de no interferir con el proceso de registro de habilitaciones del periodo 2023-1; asimismo, esta Dirección, solicitó al Consejo Académico que se modificaran las fechas de registro de intersemestrales del periodo académico 2023-1, previstas inicialmente del 14 de junio de 2023 al 16 de junio de 2023, proponiendo que se establecieran los días 1 y 2 de junio de 2023, con la finalidad de permitir la matrícula de intersemestrales y generación de liquidaciones antes del cierre académico del periodo 2023-1 y de no interferir con el proceso de matrícula del periodo 2023-2.

SEGUNDO: Que, revisadas las fechas propuestas, el Consejo Académico consideró pertinente modificar el calendario académico en el sentido propuesto por la Dirección de Admisiones y Registro.

ACUERDA

Artículo 1°. Modificar el calendario académico para Estudiantes de Pregrado para el periodo académico 2023-1, previsto en el Acuerdo No. 469 del 5 de septiembre de 2022 y modificado mediante Acuerdo No. 40 del 6 de febrero de 2023, de la siguiente manera:

- 1.1. La matrícula ordinaria con descuento por pronto pago para estudiantes antiguos de pregrado en el periodo académico 2023-2, será entre el 10 de junio de 2023 y el 30 de junio de 2023.
- 1.2. La matrícula de intersemestrales y generación de liquidaciones, se realizará los días 1 y 2 de junio de 2023, con fecha límite de pago hasta 2 de junio de 2023, en bancos autorizados con código de barras, hasta las 4:00 pm.

Artículo 2°. Las demás disposiciones previstas en el Acuerdo No. 469 del 5 de septiembre de 2022 se mantienen vigentes.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

COMUNÍQUESE



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General